DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2026
No. CONTRATO Y FECHA	SA-332-2026 DEL 01 DE ABRIL DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S-TEMPOLAB SAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	901.195.663-8
TELÉFONO DE CONTACTO	3052922257
DIRECCIÓN	Carrera 1 G No 47-61
PLAZO DE EJECUCIÓN	DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2026
VALOR	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($554.923.361)
ADICIÓN Y MODIFICATORIA:	0
VALOR TOTAL	$554.923.361
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE ABRIL DE 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	**SA- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN.**

RELACION DE ACTIVIDADES

Facsímiles de todas las fuentes de verificación se anexan en medio digital, la numeración de cada soporte dentro del medio digital de la carpeta soportada, corresponde a la relacionada en el presente informe.

OBLIGACIONES	**ACTIVIDAD**	**FUENTES DE VERIFICACION**
1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.1 Tramitar con diligencia el desarrollo del objeto y las obligaciones del presente contrato, teniendo en cuenta siempre al usuario de los servicios de salud y la seguridad del paciente.	1.1 Se presentaron PQR interpuestas por los usuarios de la ese Santiago de Tunja, se citó a descargos a 1 trabajador y se dio respuesta a 4 PQR.
2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	2.1 Garantizar la realización de contratos laborales con cada uno de los trabajadores en misión de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, en el cual se deberá incluir clausula donde se indique que el personal debe adherirse a los programas institucionales que para el efecto expida la ESE Santiago de Tunja	2.1 Se elaboraron y se hicieron firmar electrónicamente los contratos laborales de los trabajadores en misión que se contrataron en abril a través de la plataforma Adobe. Dentro de las obligaciones del contrato de los trabajadores en misión se incluyó una cláusula que

		indica de los trabajadores en misión se deben adherirse a los programas institucionales
3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	3.1 La E.S.T. debe garantizar que los servicios que se contratan, se deben llevar a cabo para la obtención de los productos en salud pertinentes por servicio, los indicadores de gestión, la adherencia a los protocolos y guías de atención, según el caso, la aplicación de los estándares de calidad y la aplicación de los correctivos cuando a ello hubiere lugar, respecto de los incidentes o eventos adversos.	3.1 La EST a través de la coordinadora In house, realizo seguimiento a los trabajadores en misión cumplan con los indicadores de gestión se adhieran a los protocolos y guías de atención, según el caso, la aplicación de los estándares de calidad y la aplicación de los correctivos cuando a ello hubiere lugar, respecto de los incidentes o eventos adversos.
4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	4.1 Garantizar la calidad del servicio contratado dentro de los estándares exigidos por la entidad y por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cumplimiento permanente e inexorable del Sistema Único de habilitación del Ministerio de Salud y Protección Social, del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano y del Programa de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad adaptados para la ESE, las metodologías de trabajo técnicas y científicas adoptadas y documentadas por la Entidad tales como guías de atención, protocolos de manejo clínico, procesos prioritarios asistenciales y procedimientos en general; de esto, la ESE realizará Supervisión por medio de sus funcionarios y otros operadores externos con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente, la accesibilidad, oportunidad, continuidad, pertinencia y seguridad de los servicios de salud, la satisfacción global del usuario y de los diferentes grupos de interés y el cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa.	4.1 La EST garantiza la calidad del servicio contratado dentro de los estándares exigidos por la ESE, por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en salud, del Modelo integrado de planeación y gestión MIPG a través del seguimiento al cumplimento de estándares de calidad por parte de los trabajadores en misión.
5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	5.1 Responder cuando a ello hubiere lugar en las conductas que directa o indirectamente tengan que ver con los procesos de atención, de calidad y de seguridad del paciente. Además de las	En el mes de abril se presentaron PQR interpuestas por los usuarios de la ese Santiago de Tunja, se notificó a los trabajadores involucrados

	coordinaciones que se requieran para la ejecución del contrato.	en la PQR. Se citaron a los trabajadores involucrados a dar descargos, con el fin de dar respuesta a las PQR de los usuarios.
6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	6.1 Responder por la relación laboral del personal en misión. Toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de la empresa temporal.	No se presentó ninguna situación en particular que derive algún tipo de responsabilidad.
7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	7.1 Mantener vigente la póliza de salarios exigida por el Ministerio de Trabajo expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia	Cuenta con póliza de disposiciones legales N 21-43-101034753 expedida por Seguros del Estado SA con vigencia 31/12/2026. Por 1.600 SMLV que corresponden a un rango de 500 a 750 trabajadores
8.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	8.1 Entregar desprendibles físicos de pago a todas las personas reportadas en el proceso de nómina y/o disponer de mecanismos de consulta vía correo electrónico, En el momento en que el Supervisor del contrato evidencie que los pagos y liquidaciones correspondientes a los trabajadores, no se estén realizando en debida forma en concordancia con lo establecido en el cuadro de sueldos y demás prestaciones laborales presentados en la propuesta y que harán parte integral del contrato, la ESE, impondrá las sanciones respectivas y declarará el incumplimiento del mismo.	Se realizo él envió de los desprendibles de nómina a los correos electrónicos relacionados por los trabajadores en misión.
9.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	9.1 Efectuar conciliación y cierre mensual de cada proceso de nómina en el mes objeto de prestación del servicio, facturar y entregar soportes definitivos al supervisor del contrato tales como copia de novedades reportadas y aplicadas en el proceso, relación detallada de los pagos realizados por salarios, dominicales, recargos nocturnos, horas extras, descuentos, aportes a seguridad y pensión, parafiscales, etc.), las licencias de maternidad que no sean reconocidas por parte de la EPS, por causas imputables a	Se elaboró la nómina del mes de abril la cual fue aprobada por el supervisor del contrato y se presentaron los soportes de las novedades al supervisor del contrato.

	cambio de empleador, serán asumidas por la ESE Santiago de Tunja.	
10.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	10.1 Realizar el proceso de liquidaciones definitivas cada vez que se presente un retiro efectuando el pago dentro de los términos establecidos por la ley	Se efectuaron las liquidaciones de todos los trabajadores por terminación del contrato comercial con la ESE.
11.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	11.1 Reconocer únicamente el pago de horas extras, recargos diurnos, nocturnos, dominicales y festivos, cuando se haya autorizado previamente, a través de los supervisores del Contrato	Se incluyeron dentro de la nómina del mes de abril horas extras, recargos diurnos, nocturnos, dominicales y festivos que fueron reportados dentro en las novedades por lideres de cada área.
12.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	12.1 Elaborar y presentar programas de capacitación y bienestar laboral, los cuales deberán ser concertados con los supervisores del contrato, y elaborar cronograma de ejecución de los mismos, lo cual deberá ser trasladado al área de talento humano a fin de dar cumplimiento al plan de capacitaciones de la entidad	En el mes de abril se realizó Campaña de sensibilización en riesgo biomecánico, manipulación manual de cargas, Pausas activas ergonómicas, Capacitación en manejo de emociones y de estrés, Inspección general de seguridad en las áreas de facturación y financiera, Inspección de orden y aseo en las áreas de facturación y financiera, ¿Sensibilización en emergencias Qué hacer en caso de un connato de incendio?, Convocatoria y registro de brigadistas.
13.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	13.1 La E.S.T. deberá garantizar que la planta de personal a su cargo que requiera cuente con los perfiles y competencias requeridas para el desarrollo del objeto contratado, para lo cual deberá observar los requerimientos contenidos en las exigencias técnicas de habilitación de prestadores de servicios de salud establecidas por las normas vigentes, respecto de las cuales se hace responsable y dependerá únicamente del operador externo, sin que exista entre los trabajadores de La E.S.T. y la ESE ningún tipo de vínculo labora	La EST a través de la coordinadora in house efectuó los procesos de selección de los trabajadores en misión que se requirieron contratar perfiles y competencias requeridas para el desarrollo del objeto contratado.

14.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	14.1 Llevar una carpeta actualizada escaneada de manera permanente con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada empleado, las cuales deben estar disponibles para consulta de las entidades competentes que lo requieran, Las hojas de vida deben allegarse a través de medio magnético al área de Talento Humano de la E.S.E. y deben contener como mínimo Currículo, registro departamental de Salud y fotocopia del diploma o acta de grado y todos aquellos requeridos por la normatividad vigente. Estas deberán ser entregadas una vez se formalice el contrato para el inicio de la ejecución del mismo, igualmente se deberá verificar que todos estos requisitos se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato	Se cuenta con las carpetas digitales de los 52 trabajadores contratados en el mes de abril de 2026.
15.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	15.1 La E.S.T. debe tener en cuenta criterios de capacidad (desarrollo del servicio) y requerimientos, las condiciones técnicas y científicas específicas por servicio establecidas en el conjunto de normas que reglamentan el Sistema Único de Habilitación que debe cumplir la entidad, particularmente en el anexo técnico de la Resolución 1441 de 2006 y demás Normas que le modifiquen, adicionen o sustituyan. Para ello deberá observar lo dispuesto por la Circular N°67 del 29 de diciembre de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, cuando los prestadores de salud, es decir, aquellas instituciones que se inscriben en el REPS y pasan por el proceso de habilitación independientemente, se asocian para la prestación de servicios a una población, en calidad de subred de prestadores, para satisfacer la demanda del asegurador sobre la oferta de servicios a sus afiliados	La E.S.T. ha tenido en cuenta los criterios de capacidad (desarrollo del servicio) y requerimientos, las condiciones técnicas y científicas específicas por servicio establecidas en el conjunto de normas que reglamentan el Sistema Único de Habilitación.
16.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	16.1 La E.S.T. debe cancelar las remuneraciones laborales que se causen con ocasión del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes al periodo de corte laboral, de conformidad con el régimen contractual laboral vigente en Colombia, como lo ordena el artículo 103 de	La EST efectuó el pago de los salarios de los trabajadores en misión el día 30 de abril de 2026

	la Ley 1138 de 2011, y demás normas concordantes.	
17.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	17.1 Mantener el archivo actualizado de hojas de vida de los colaboradores de La E.S.T. que intervienen en la ejecución del contrato y ponerlas a disposición para consulta de la ESE Santiago de Tunja, y de los Entes de Control con el fin de verificar la idoneidad profesional de los mismos, su formación, competencias y perfiles con todos los soportes exigidos. Ninguna persona podrá atender o prestar servicios de salud en la ESE, en tanto no haya acreditado la totalidad de requisitos de idoneidad, formación y competencias para desarrollar el servicio contratado y que consten en su hoja de vida. De no ser así, dicha situación será causal de terminación unilateral del contrato con el operador externo, sin perjuicio de las responsabilidades que por tal omisión puedan originarse y los daños que puedan ser causados a los usuarios o a cualquiera otro tercero por acción u omisión	Se cuenta con las carpetas digitales de los 52 trabajadores contratados en el mes de abril de 2026. Las Hojas de vida se cargaron en el correo de Outlook de hojas de vida
18.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	18.1 La E.S.T. debe mantener afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales a su personal, dentro de los principios de la libre escogencia que establecen las normas sobre la materia y acreditar el pago de los aportes correspondientes del personal que desarrolla los servicios que contrato con la ESE, de lo contrario, y en cumplimiento el ordenamiento jurídico vigente, incurrirá en un incumplimiento que será causal de terminación unilateral del contrato, sin perjuicio que deba asumir la responsabilidad por todas las obligaciones reconocidas por el ordenamiento jurídico.	La EST realizo la afiliación de todos los trabajadores contratados en el mes de marzo al Sistema General de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales. Se deja como soporte en cada una de las carpetas digitales de los trabajadores las certificaciones de afiliación.
19.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	19.1 Cumplir a cabalidad con todas las demás funciones inherentes al desarrollo del objeto contractual; velando por el mantenimiento en el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas y científicas a su cargo	A la fecha la EST, ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

20.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	20.1 La E.S.T. debe establecer los mecanismos para garantizar que sus colaboradores utilicen adecuadamente los elementos de bioseguridad para su protección durante la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual.	A través de la coordinación de SST de la EST se ha realizado seguimiento al buen uso de los EPP y cumplimiento de normas de bioseguridad.
21.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	21.1 Los medios de producción serán de propiedad de la entidad Contratante, los cuales serán suministrados al Contratista a título de simple tenencia. Tales equipos deberán ser restituidos en su estado normal de funcionamiento en consecuencia a su desgaste natura.	No se presentó ninguna situación en particular que derive algún tipo de responsabilidad respecto a esta obligación.
22.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	22.1 Brindar a la ESE cuando así le sea requerido, toda la información relativa al cumplimiento de sus responsabilidades, así como el cumplimiento frente a sus colaboradores en relación con los derechos que a ellos corresponden, sin perjuicio de que igualmente pueda efectuar verificaciones documentarías en las instalaciones de la ESE para verificar dicho cumplimiento.	No se presentó ninguna situación en particular que derive algún tipo de responsabilidad respecto a esta obligación.
23.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	23.1 Al Contratista le serán entregadas los espacios físicos para el desarrollo de los procesos y subprocesos y consecuentes subproductos, las que deberá destinar exclusivamente para el objeto contratado y deberá conservar y mantener en su estado regular de conservación durante el tiempo que perdure el contrato; asumiendo plena responsabilidad en relación con los daños y perjuicios que se le puedan causar a la ESE, sin importar su origen. En caso de requerirse, la ESE podrá realizar, de las obligaciones pendientes, los descuentos necesarios para realizar las reparaciones que se requieran para volver las cosas a su estado de funcionamiento original.	No se presentó ninguna situación en particular que derive algún tipo de responsabilidad respecto a esta obligación.
24.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	24.1 Llevar controles estadísticos y los demás que se requieran, sean estos con fines científicos o administrativos y reportar enfermedades de notificación obligatoria de acuerdo con lo establecido en los lineamientos dados por el sistema de vigilancia epidemiológica y el de gestión de	No se presentó ninguna situación en particular que derive algún tipo de responsabilidad respecto a esta obligación

	calidad de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello en caso de ser necesario.	
25.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	25.1 Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, reportes de estudio y todos los documentos requeridos, de acuerdo con lo establecido con las normas de auditoría de la ESE, respaldando toda actuación con su firma y sello en caso de ser necesario.	No se presentó ninguna situación en particular que derive algún tipo de responsabilidad respecto a esta obligación
26.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	26.1 Atender las consultas que le fueren realizadas por los diferentes servicios de la ESE de manera oportuna, buscando la solución pronta a la problemática consultada	Se dio respuesta oportuna a las consultas que se han efectuado por la ESE, para dar solución pronta a la problemática consultada.
27.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	27.1 Afiliar a todo su personal, al sistema general de seguridad social y el reconocimiento de parafiscales (SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar) en la forma establecida por la normatividad vigente y por tanto a liquidar y girar los aportes dentro de los plazos de ley a las entidades afiliadas al sistema de seguridad social y de parafiscales, quedando obligado a remitir copia de los comprobantes de pago respectivos ala ESE a través del Supervisor o Interventor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su pago. En ningún caso la ESE reconocerá sumas de dinero que corresponda a obligaciones de carácter salarial asumidas por el Contratista.	La Temporal ha realizado la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, riesgos laborales del personal en misión los soportes de la afiliación reposan dentro de las hojas de vida de cada uno de los trabajadores en misión.
28.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	28.1 Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades de sus empleados, en los casos en que por omisión no se hayan efectuado los respectivos pagos de los aportes a que están legalmente obligados. Ninguna de tales responsabilidades podrá ser trasladada a la ESE bajo ninguna circunstancia	En el mes de abril no se presentó ningún accidente de trabajo La Coordinadora SST de la temporal realiza los reportes de los accidentes de trabajo de los trabajadores en misión ante la ARL cuando se presentan y realiza el seguimiento a la atención médica de los mismos.
29.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	29.1 El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere	No se presentó ninguna situación en particular que derive algún tipo de

	resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por sus afiliados dentro de la ESE; en ningún caso la ESE será llamado en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurran los trabajadores en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la ESE atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra La E.S.T. y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la ESE haya incurrido por dicho concepto.	responsabilidad respecto a esta obligación.
30.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	30.1 Garantizar la prestación permanente del servicio contratado en los horarios de atención del usuario de salud establecidos por la ESE e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio Salud y de Protección Social	La temporal realiza seguimiento para garantizar la prestación permanente del servicio de los trabajadores en misión contratados para dar cumplimiento a los horarios de atención del usuario de salud establecidos por la ESE.
31.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	31.1 Verificar y garantizar que su trabajador vinculado a la ejecución de los procesos, ha sido vacunado para enfermedades tales como: hepatitis b, varicela, triple viral, tétanos y sarampión.	Para el mes de mayo se tiene programada montar una base de datos con la información personal de cada trabajador en misión y de los esquemas de vacunación que cada uno tiene, de otro lado se cuenta con copias de los carnets de vacunación de cada trabajador los cuales reposan en la hoja vida de cada uno de ellos.
32.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	32.1 Cumplir con los requisitos mínimos obligatorios para cada servicio requerido por la E.S.E, y subsanar en la mínima oportunidad posible las fallas de calidad observadas y demostradas por la Interventoría o Supervisión del contrato o por la E.S.E cuando la ESE observe situaciones o acciones que vayan en contra de los principios de atención y servicio, así como hechos que atenten contra la seguridad y/o no cubrimiento permanente del servicio.	La empresa de servicios temporales respondió con oportunidad las fallas de calidad reportadas por la empresa usuaria y establece planes de mejoramiento para garantizar seguridad y cubrimiento permanente del servicio contratado.

33.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	33.1 Coordinar que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con la ESE cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales contratadas, con especial énfasis en lo atinente a la ética, la calidad y el control interno, así como la participación de los mismos en el desarrollo del modelo de gestión pública; lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del Contratista.	La coordinadora con la que dispone la Temporal dentro de la ESE, vela o por que el personal en misión cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales contratadas.
34.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	34.1 Solucionar de forma inmediata los ausentismos en los servicios, programados o imprevistos (permisos, licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio y poder garantizar la continuidad al mismo, con personal nuevo diferente del contratado sin que se excedan en las horas laboradas.	Se da respuesta inmediata a los imprevistos que se puedan presentar en cada uno de los servicios, garantizando la atención oportuna a los usuarios con el talento humano requerido.
35.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	35. 1Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna y con calidad las necesidades exigidas para que sean desarrollados los servicios establecidos por la ESE a través de la contratación de servicios tercerizados; los requerimientos que ha de satisfacer, serán informados a la Gerencia y a la Interventoría o Supervisión, indicando el nombre del perfil presentado frente a la idoneidad pertinente, el servicio en la que desempeñará la actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. De manera extraordinaria y por necesidades del servicio la ESE podrá solicitar la suspensión o reubicación de uno de los servicios contratados y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los subprocesos efectivamente realizados de acuerdo con la oferta presentada.	Se realizo el proceso de selección de acuerdo con los requisitos dados por la ESE y se informó de manera permanente a la Gerencia de la ESE los perfiles de los cargos que se contrataron.
36.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	36.1 Realizar, en conjunto con la ESE, evaluaciones de las actividades y objetivos logrados contractualmente de manera que puedan atenderse los ajustes y recomendaciones tendientes a lograr el	No se presentó ninguna situación en particular que derive algún tipo de

	mejoramiento continuo de los estándares de calidad y la seguridad del paciente.	responsabilidad respecto a esta obligación.
37.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	37.1 Responder y resarcir en forma oportuna al usuario e informar a los entes de control sobre los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. En caso de investigación garantizar la presencia del trabajador cuando así lo requieran los entes de control.	No se presentó ninguna situación en particular que derive algún tipo de responsabilidad respecto a esta obligación.
38.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	38.1 Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio, con el fin de solucionarlo de manera inmediata y a su costa	Se mantuvo comunicación permanente con los lideres de cada área y se dio solución de manera inmediata a las situaciones que se requirieron solucionar.
39.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	39.1 Carnetizar a todas y cada una de las personas que integran el Talento Humano que llevara a cabo los procesos y subprocesos asistenciales y administrativos contratados de conformidad a la imagen institucional.	Se realizo la carnetización de los trabajadores.
40.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	40.1 Lograr que el personal contratado asista a las capacitaciones realizadas por la ESE, cursos de inducción, bioseguridad y gestión ambiental en la Institución y de actualización en sus respectivas competencias laborales con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo y de calidad y dentro de los términos señalados por la normatividad vigente cuando sea el caso. Tales asuntos serán programados a través de la coordinación de La E.S.T. e informando al Contratante para efecto de las actividades de inspección vigilancia y control de los entes competentes	Se realizo la inducción y reinducción de los trabajadores en el 25 de febrero del presente año.
41.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	41.1 El personal designado para la prestación de los servicios deberá recibir una adecuada inducción por parte de La E.S.T. y recibir capacitación y dotación requerida al momento de iniciar la ejecución de los procesos en desarrollo del contrato.	Se realizo la inducción y reinducción de los trabajadores en el 25 de febrero del presente año.

42.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	42.1 La E.S.T. se obliga a la dotación (uniformes) del personal propuesto para el servicio de acuerdo con los requerimientos necesarios de seguridad en la forma determinada por la Administradora de Riesgos Profesionales respectiva.	Esta obligación no se puede cumplir teniendo en cuenta que por ley esta se entrega cuando el trabajador lleve más de tres meses con la empresa y a la fecha los trabajadores tienen un mes de haber sido contratados.
43.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	43.1 Para efectos de garantizar la autogestión, autocontrol y autogobierno de las actividades propias de las funciones del subsistema, designar un representante del Contratista, en donde deban desarrollarse los procedimientos contratados para garantizar el desarrollo de las actividades inherentes al servicio, el cumplimiento de las competencias y perfiles ocupacionales de sus trabajador, el cual se responsabilizará por la programación y cumplimiento de turnos de servicios en las unidades estratégicas de negocios contratadas, según los requerimientos del Sistema Único de Habilitación determinados por la Resolución 2680 de 2007 y sus anexos técnicos, la Resolución 3763 de 2007, y la Resolución 1441 de 2006, expedidas por el Ministerio de la Protección Social; además deberá entregar los respectivos informes de gestión, desempeño, productividad y calidad a la gerencia de la ESE y de cumplimiento a la oficina interventora del contrato con el fin de mantener una comunicación permanente que permita la debida atención a los usuarios y el mejoramiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato y los procesos de apoyo administrativo que corresponden a la ESE, dicho Coordinador deberá contar con el perfil requerido, y no tendrá ningún tipo de vínculo con la ESE y realizará las siguientes actividades: Entregar los comprobantes de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), Constituirse en el referente de La E.S.T. para el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas y de su seguimiento, Garantizar que al interior de La E.S.T. todo el personal tenga conocimiento del contenido del objeto del contrato, Garantizar que todo el personal al momento del retiro tramite el respectivo paz y	La EST designo a una coordinadora in house, quien se encarga de dar cumplimiento a las obligaciones descritas en esta obligación.

	salvo de inventario a su cargo, claves de acceso al sistema, documentos e información institucional que de acuerdo a sus funciones ostente, lo que deberá adelantar ante la Subgerencia y la oficina de Control Interno de la ESE. Asistir a las reuniones convocadas por la administración a través de la Interventoría o Supervisión del contrato, resolver la problemática que se presente con sus trabajadores en desarrollo del contrato de manera inmediata	
44.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	44.1 Dar estricto cumplimiento al proceso de inducción y re inducción a los subprocesos que se contratan y del Plan de Beneficios y Bienestar Social a sus colaboradores; Estos planes serán objeto de verificación de cumplimiento durante el período de ejecución del contrato por parte de la E.S.E. La E.S.T.se obliga, a la elaboración y cumplimiento coordinado con los demás actores de prestación de servicios de salud al interior de la ESE, a la construcción y desarrollo del PAMEC institucional, respecto de las actividades de mantenimiento de las condiciones de habilitación de los servicios a su cargo y de la construcción, desarrollo y seguimiento de los planes de mejoramiento por procesos e individuales, con el fin de que la ESE pueda garantizar el mejoramiento continuo de los servicios de salud y los criterios establecidos por el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Único de Acreditación y el MECI, particularmente en lo referente a Sistemas de Información y Manual de Operaciones	Se realizo la inducción y reinducción de los trabajadores en el 25 de febrero del presente año.
45.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	45.1 La E.S.T. deberá gestionar a su costa y en forma completa, las funciones administrativas para optimizar y estimular los recursos humanos que se requieren para obtener los subprocesos a los cuales se obliga; lo que significa que proporcionará su competencia para desarrollar programas continuos para el mejoramiento de la calidad del recurso humano y garantizará un programa de capacitación y desarrollo del talento humano, y deberá dejar documentado los procesos de selección y vinculación del	En cumplimiento a lo establecido en esta obligación se realizó verificación de los requisitos que deben cumplir los trabajadores en misión de acuerdo al cargo.

	personal cumpliendo los requisitos específicos del Sistema Único De Habilitación tales como la verificación del título de grado de especialista, profesional, técnico, tecnólogo y los certificados de aptitud ocupacional de auxiliar previo a la vinculación.	
46.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	46.1 Velar que el personal en misión cumpla, sin perjuicio de la observancia del suyo propio, el reglamento de higiene y seguridad, el Sistema de seguridad y salud en el trabajo de la E.S.E., dar cumplimiento a las políticas del Sistema de seguridad y salud en el trabajo y Seguridad Ambiental y a los procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la Institución. Los trabajadores en misión deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la E.S.E.	La EST para dar cumplimiento a esta obligación asigno a una profesional con especialización en SST, quien es la encargada de dar cumplimiento a la implementación del SST.
47.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	47.1 Abstenerse de enviar trabajadores en misión que con anterioridad a la fecha en que se suscribe el presente contrato, haya formulado acciones judiciales o administrativas en contra de la ESE Santiago de Tunja, en consideración al conflicto de intereses que se pueda generar entre el trabajador enviado en misión que se encuentre en tal circunstancia con la entidad contratante.	No se presentó ninguna situación en particular que derive algún tipo de responsabilidad respecto a esta obligación.
48.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	48.1 Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Interventor o Supervisor.	La EST dio cumplimiento a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.
49.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	hoja de vida con soportes del responsable del SGSST, licencia en SST, curso de 50 y 20 horas en SST y carta de designación responsable del SG-SST.	Se efectuó la entrega a la Coordinadora de SST de la ESE de la hoja de vida con soportes del responsable del SGSST de la Temporal. Estos soportes se encuentran el correo de Outlook de la ESE.
50.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Base de Datos Trabajadores que van a realizar trabajos en la E.S.E. (ACTUALIZACIÓN MENSUAL SI SE	La base de datos de los trabajadores contratados durante el mes de abril de 2026 se encuentra en el Drive de SST

	PRESENTAN INGRESOS DE TRABAJADORES NUEVOS)	compartido son la coordinadora de SST. Estos soportes se encuentran el correo de Outlook de la ESE
51.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificado de Afiliación a Seguridad Social, Registro Adress y soporte de pago de planilla de seguridad Social. (ACTUALIZACIÓN MENSUAL SI SE PRESENTAN NOVEDADES)	Las certificaciones de afiliación a la SSI reposan en el correo de Outlook de la ESE.
52.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento mayor a 80%	Evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento del 97.5%. Este soporte se encuentra el correo de Outlook de la ESE.
54.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos identificando Actividades Rutinarias y No rutinarias, metodología Guía Técnica Colombiana GTC 45 de ICONTEC (cargar las actualizaciones cuando se requiera)	Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos identificando Actividades Rutinarias y No rutinarias, metodología Guía Técnica Colombiana GTC 45 de ICONTEC. Este soporte se encuentra el correo de Outlook de la ESE.
55.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Política y objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador actualizados según normatividad Vigente - REGISTRO ASISTENCIA SOCIALIZACIÓN DE POLITICAS DE LA EMPRESA CONTRATISTA (cargar las actualizaciones cuando se requiera)	Política y objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados. Este soporte se encuentra el correo de Outlook de la ESE.
56.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Plan de trabajo anual en SST, firmado por el empleador y el responsable del SG-SST, donde se evidencie el Cronograma de Actividades propuestas VS las ejecutadas (ACTUALIZAR CUATRIMESTRALMENTE CON EL % DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN)	El Plan de trabajo anual en SST, firmado por el empleador y el responsable del SG-SST, donde se evidencie el Cronograma de Actividades propuestas VS las ejecutadas. Este soporte se encuentra el correo de Outlook de la ESE.

57.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Programa de capacitación en promoción y prevención, donde se incluya las actividades de inducción y reinducción y se pueda evidenciar el Cronograma de Actividades propuestas VS las ejecutadas (ACTUALIZAR CUATRIMESTRALMENTE CON EL % DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA).	El Programa de capacitación en promoción y prevención, donde se incluya las actividades de inducción y reinducción y se pueda evidenciar el Cronograma de Actividades propuestas VS las ejecutadas,
52.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Conceptos médicos de aptitud ocupacional de Ingreso, periódicos, post incapacidad y de egreso de los trabajadores (ACTUALIZACIÓN MENSUAL SI SE PRESENTAN NOVEDADAES)	Este soporte se encuentra el correo de Outlook de la ESE.
59.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presentar el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, recopilar, analizar e interpretar los datos del estado de salud de los trabajadores Firmado por el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo que realiza las evaluaciones medico Ocupacionales de los trabajadores	El diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud. Este soporte se encuentra el correo de Outlook de la ESE.
60.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesiograma Ocupacional Por Cargos	El Profesiograma Ocupacional Por Cargos. Este soporte se encuentra el correo de Outlook de la ESE.
61.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Programas de Vigilancia Epidemiológica, teniendo en cuenta la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales incluyendo a todos los trabajadores que se encuentren en riesgo dentro de la caracterización de Vigilancia Epidemiológica.	Los Programas de Vigilancia Epidemiológica. Este soporte se encuentra el correo de Outlook de la ESE.
62.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Matriz de Vacunación de los trabajadores actualizada (ACTUALIZACIÓN CUATRIMESTRAL SI SE PRESENTAN NOVEDADES) y Carnets de Vacunación y/o Resultado de laboratorio Clínico de recuento de Anticuerpos. (Para validar que vacunas son exigibles de acuerdo al objeto contractual validar TH-MA-0009_MANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A TERCERIZADOS.	Se tiene programado para el mes de abril hacer seguimiento y montar la matriz de vacunación de los trabajadores.

63.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Perfil sociodemográfico que incluya al 100% de los trabajadores.	El Perfil sociodemográfico. Este soporte se encuentra el correo de Outlook de la ESE.
64.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cronograma de inspecciones planeadas vs ejecutadas (ACTUALIZACIÓN CUATRIMESTRAL PARA VALIDACIÓN EN SU EJECUCIÓN).	Se realizo inspección general de seguridad en las áreas de facturación y financiera e Inspección de orden y aseo en las áreas de facturación y financiera mes de abril de acuerdo con el plan de trabajo de terceros entregado por SST.
65.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.	La socialización del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la ESE está programada para el mes de abril de acuerdo con el plan de trabajo de terceros entregado por SST.
66.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Soportes de convocatorias, elección y conformación de COCOLA.	La convocatoria de elección y conformación de COCOLA está programada de acuerdo al plan de trabajo para el mes de abril.
67.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Base de datos trabajadores con recomendaciones y restricciones laborales con el debido seguimiento en campo en cuanto a reubicación o readaptación, calificación de Invalidez o pérdida de capacidad laboral.	A la fecha no hay ningún trabajador en misión que tenga restricciones laborales.
2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Matriz de elementos de Protección Personal, actualizada para la actividad de la empresa contratista.	Se cuenta con Matriz de elementos de Protección Personal.
2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Matriz Legal de la Organización Actualizada	Se cuenta con Matriz Legal de la Organización Actualizada.
2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Curso de manipulación de armas Vigente	No aplica ya que no se cuenta con personal de vigilancia.
2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Concepto médico y de Psicología de aptitud laboral vigente para manejo de Armas, si aplica.	No aplica ya que no se cuenta con personal de vigilancia

2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Credencial emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	No aplica ya que no se cuenta con personal de vigilancia

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: *Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.*

Información de aportes a seguridad social

CONCEPTO	ENTIDAD	FECHA DEL PAGO	VALOR APORTADO
SALUD	EPS SURA (ANTES SUSALUD) FAMISANAR, NUEVA E.P.S. NUEVA EPS MOVILIDAD, SALUD TOTAL, SANITAS	06/05/2026	$4,226,400
PENSIÓN	COLFONDOS, COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN	06/05/2026	$16,307,100
ARL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	06/05/2026	$2,563,400

Para todos los efectos, se suscribe el presente informe el día 06 del mes mayo del año 2026.

Elaboró **FIRMA CONTRATISTA**	